
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.860

Jueves 14 de Septiembre de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1272125

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DECLARA ZONA SECA LA COMUNA DE ANDACOLLO EN DÍAS
Y HORAS QUE SEÑALA

Núm. 964.- Santiago, 5 de julio de 2017.

Visto:

1.- Que en el presente año la Fiesta Religiosa en Honor a la Virgen Nuestra Señora del Rosario de Andacollo se celebrará los días domingo 8 de octubre y martes 26 de diciembre.

2.- Que el Alcalde de la Municipalidad de Andacollo, en su oficio ordinario N° 516, de fecha 05.06.2017, expone que la población de la comuna, que es de 11.116 habitantes, aumenta por visitantes y peregrinos a una cifra entre 120.000 a 200.000 personas, haciendo conveniente contar con la declaración de zona seca.

3.- Que en concepto de esta Cartera la medida solicitada contribuirá a la mantención del Orden Público en las celebraciones señaladas, facilitando su resguardo y con ello la tranquilidad y seguridad en la comuna.

4.- Con lo anterior y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República, en los artículos 22 y 23 de la ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

Artículo único: Declárase zona seca la comuna de Andacollo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, los días domingo 8 de octubre y martes 26 de diciembre del año 2017, entre las 00 horas y las 24 horas.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.